**PROCEDIMIENTO ESPECIAL Nº 01/22.**

**CONFECCIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROTESIS Y ORTESIS**

Contenido

[**Art. 1. OBJETO.** 3](#_Toc118459785)

[**Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.** 3](#_Toc118459786)

[**Art. 3. OFERTAS.** 4](#_Toc118459787)

[**Art. 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** 4](#_Toc118459788)

[**Art. 5. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**. 4](#_Toc118459789)

[**Art. 6. ESTÁNDARES DE CALIDAD.** 5](#_Toc118459790)

[**Art. 7. MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 5](#_Toc118459791)

[**Art. 8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 5](#_Toc118459792)

[**Art. 9. CONSULTAS Y ACLARACIONES.** 6](#_Toc118459793)

[**Art. 10. DE LAS NOTIFICACIONES** 6](#_Toc118459794)

[**Art. 11.** 6](#_Toc118459795)

[**OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.** 6](#_Toc118459796)

[**Art. 12. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS** 7](#_Toc118459797)

[**Art. 13. EJECUCION DEL SERVICIO** 7](#_Toc118459798)

[**Art. 14. CONFORMIDAD CON LA ENTREGA** 8](#_Toc118459799)

[**Art. 15. NORMAS DE SEGURIDAD.** 8](#_Toc118459800)

[**Art. 16. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES** 8](#_Toc118459801)

[**Art. 17. INTEGRACION DE LA NOMINA.** 8](#_Toc118459802)

[**Art. 18. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.** 9](#_Toc118459803)

[**Art. 19. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.** 10](#_Toc118459804)

[**Art. 20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.** 11](#_Toc118459805)

[**Art. 21. FORMA DE PAGO.** 11](#_Toc118459806)

[**Art. 22. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.** 11](#_Toc118459807)

[**Art. 23. MULTAS.** 11](#_Toc118459808)

[**Art. 24. CONTRATO** 12](#_Toc118459809)

[**Art. 25. CONFIDENCIALIDAD.** 12](#_Toc118459810)

[**Art. 26. AUDITORÍAS.** 12](#_Toc118459811)

[**Art. 27. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.** 13](#_Toc118459812)

[**Art. 28. COSTO DE LOS PLIEGOS.** 13](#_Toc118459813)

[**Anexo (N° 1) – Memoria Descriptiva** 14](#_Toc118459814)

[MEMORIA DESCRIPTIVA – ANEXO “X” 14](#_Toc118459815)

[**Anexo (N° 2) – Formulario de Identificación del Oferente** 16](#_Toc118459816)

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL Nº 01/22.**

**CONFECCIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROTESIS Y ORTESIS**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

## Art. 1. OBJETO.

Convocatoria a interesados para integrar una nómina de proveedores habilitados para la prestación de los servicios de elaboración, reparación y mantenimiento de prótesis y ortesis para siniestrados amparados por la Ley No. 16.074.

## **Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2.** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

**2.3.** No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.4.** Estar habilitado por el MSP y/o contar con los certificados o habilitaciones necesarias para la confección de prótesis y/o órtesis. En su defecto, se aceptará habilitación vencida o renovación en trámite. En estos casos, el BSE podrá exigir posteriormente la presentación de la acreditación correspondiente.

**2.5**. Contar con experiencia mínima de 3 (tres) años en equipamiento protésico y ortésico para miembros superiores, inferiores y/o tronco

**2.6** Contar con taller ubicado en Montevideo con infraestructura accesible (rampas, barandas, etc.) y equipamiento para la atención de pacientes.

**2.7.** Contar con un técnico con título habilitante, quien oficiará de referente entre el BSE y la empresa.

**2.6.** Junto con la oferta el oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo XX) suscrito con firma autógrafa o electrónica avanzada (art. 6 Ley 18.600) por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente. En caso de utilizar firma electrónica avanzada se deberán proporcionar al BSE las herramientas para su verificación.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

## **Art. 3. OFERTAS.**

Los interesados en integrar la nómina de proveedores habilitados deberán:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos excluyentes del Art. 2
2. Establecer en su oferta los servicios de elaboración, reparación y mantenimiento de los dispositivos de prótesis y órtesis que proveen y demás requisitos que se determinen en el pliego de condiciones particulares.
3. Presentar copia de títulos, cursos y constancias de capacitación de los técnicos de la empresa.

## **Art. 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Las empresas que integren la nómina deberán contratar un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la prestación del servicio (Responsabilidad Civil Operaciones) por un capital no inferior a U$S 100.000, por año y por evento. En caso de corresponder, el BSE deberá ser asegurado adicional.

La póliza deberá contar con cobertura de Responsabilidad por daños causados por Productos o Trabajos después de ser entregados a terceros (Cobertura Productos y/o Trabajos después de la entrega).

## **Art. 5. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**.

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito ante el Dpto. de Compras Central del BSE o a la dirección electrónica licitaciones@bse.com.uy no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de esta licitación, con una antelación de cinco días calendario a la fecha fijada en principio para la apertura de las propuestas.

## **Art. 6. ESTÁNDARES DE CALIDAD.**

Las empresas que resulten adjudicatarias, deberán cumplir con los mismos estándares de calidad que cumpla el HBSE en la gestión de su personal, y de corresponder, también en sus instalaciones y en la asistencia de los pacientes. En consecuencia, deberán mantener a disposición del BSE toda la información y documentación que se requiera en este sentido y acceder a los controles que el BSE periódicamente pueda realizar.

## **Art. 7. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## **Art. 8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

## **Art. 9. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a licitaciones@bse.com.uy y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 9, e Internos: 2171 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

Las respuestas y aclaraciones se publican, en la página web de Compras Estatales en el apartado “Aclaraciones”.

## **Art. 10. DE LAS NOTIFICACIONES**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy ) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

## **Art. 11.**

## **OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser entregadas únicamente en forma presencial en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, al Dpto. de Compras Central, Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, todos los días hábiles, dentro del horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta una hora antes de la apertura o presentarse directamente en el horario y lugar fijado para la misma.

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

El BSE no será responsable por los problemas que puedan ocurrir en la modalidad correo certificado.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Comisión Asesora (CAA) del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, **el día XXXX de 20XX, a las XX:00 horas.**

De no llegar a la hora estipulada para la apertura, las propuestas no serán de recibo

## **Art. 12. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

Conformarán la lista todos aquellos que cumplan con los requisitos excluyentes y hayan presentado oferta en los términos solicitados por el presente pliego.

La inclusión del proveedor en la nómina no genera el derecho a ser contratado.

## **Art. 13. EJECUCION DEL SERVICIO**

Toda vez que el Banco de Seguros del Estado requiera un servicio de elaboración de prótesis y ortesis recurrirá a la nómina.

A tales efectos se publicará la convocatoria a cotizar para todos los habilitados que hayan indicado proveer el servicio requerido conforme el plazo y demás condiciones que establezca el pliego para seleccionar al proveedor. Dicha convocatoria será publicada en el sitio web de compras y contrataciones del Estado y asimismo se cursará invitación a los proveedores habilitados.

Los proveedores habilitados, deberán presentar su cotización en línea.

El organismo podrá requerir la visita previa en caso de contrataciones de alta complejidad como condición previa para presentar la oferta

La inclusión de la nómina implica que los proveedores deberán remitir la cotización del servicio requerido y, únicamente en caso que no hubiera opciones disponibles, deberán indicarlo a texto expreso en su respuesta.

Una vez recibidas las cotizaciones, la contratación se realizará de la siguiente manera:

1. Criterio General: se solicitará la cotización del servicio de prótesis y ortesis requerido a los proveedores habilitados, debiéndose adjudicar por precio;
2. Criterio particular: si el pedido se califica de alta complejidad conforme lo que establezca el Pliego Particular, se podrá adjudicar fundándose en razones técnicas, las cuales serán debidamente comunicadas al momento de la cotización.
3. Ejecución continuada para el mantenimiento de las prótesis y ortesis: cuando el servicio a contratar refiera al mantenimiento de los dispositivos se contratará directamente al adjudicatario de la elaboración o reparación de los mismos.

## **Art. 14. CONFORMIDAD CON LA ENTREGA**

La conformidad con la entrega se brindará una vez que el Hospital del Banco de Seguros haya recibido el dispositivo de prótesis y ortesis correspondiente y que los técnicos del mismo indiquen que se ajusta a lo solicitado.

## **Art. 15. NORMAS DE SEGURIDAD.**

En todo, la empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad para el personal afectado a las tareas. A su vez deberá cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales que regulan su rubro de actuación y las de los equipos e instalaciones a ser implantadas.

## **Art. 16. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

## **Art. 17. INTEGRACION DE LA NOMINA.**

La integración del oferente a la nómina queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

En virtud de dicha Ley 17957 el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores (cuando se trate de personas jurídicas) se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurara en el registro, el BSE les notificará tal circunstancia a efectos de ser subsanada.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, otorgándose al adjudicatario un plazo prudencial, no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción.

De no hacerlo la institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas.

17.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario**:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**17.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link:

<https://institucional.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

## **Art. 18. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.**

La vigencia de la nómina será de 1 (un) año a partir de la conformación y adjudicación de la lista primaria de proveedores, prorrogable en forma automática por hasta 3 (tres) períodos de igual duración (total 4 años).

La Administración y los proveedores del servicio podrán, con preaviso de 30 (treinta) días corridos antes del vencimiento del plazo original o sus prórrogas, manifestar por escrito su voluntad de no prorrogar el contrato, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones pendientes en caso de corresponder.

Los interesados en integrar la nómina de proveedores habilitados que cumplan con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares podrán solicitar su incorporación ante el Banco de Seguros del Estado, en cualquier momento mientras permanezca vigente la referida nómina.

En todos los casos, los nuevos proveedores deberán ajustarse a las condiciones de la convocatoria original.

## **Art. 19. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.**

**1).** La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios**.**

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir respecto de todos sus trabajadores con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social correspondientes y con el pago del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el BSE.

**2).** La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Nº 406/88 del 03/06/88 reglamentario de la Ley Nº 5032 del 21/07/914.

**3).** El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

**4).** La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.

**5).** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.

**6).** El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

## **Art. 20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

## **Art. 21. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectivizará en un plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a contar del día siguiente a la conformidad del Hospital del Banco de Seguros del Estado.

El proveedor presentará la factura en un plazo máximo de 15 días corridos contados a partir del otorgamiento de la conformidad por los servicios prestados.

##

## **Art. 22. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.**

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

## **Art. 23. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo y en la forma estipulada, se pactan las siguientes multas:

a)      Para obligaciones de ejecución instantánea, se establece una multa del 20% del precio del servicio contratado.

b)      Para obligaciones de ejecución continuada, se establece para el primer incumplimiento, una multa del 5% sobre el total del monto abonado o estimado a abonar el mes del incumplimiento; para el segundo incumplimiento, una multa del 10%; y para los sucesivos incumplimientos del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Incurso el adjudicatario en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato y proceder a la baja del proveedor de la nómina de proveedores habilitados o exigir judicialmente su cumplimiento forzado. En ambos casos, se devengará una multa equivalente a 50 UR (Unidades Reajustables).

La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado o acta notarial.

Todas las multas pactadas en el presente pliego son acumulables con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado y con la ejecución forzada de la obligación.

El BSE tendrá la potestad de retener de los pagos que se adeuden a la empresa adjudicataria, los créditos que por multas tenga a su favor.

## **Art. 24. CONTRATO**

El BSE se reserva el derecho de formalizar contrato por escrito con la Adjudicataria, no pudiendo esta última oponerse a este mecanismo.

## **Art. 25. CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

## **Art. 26. AUDITORÍAS.**

El BSE tendrá derecho a realizar todas las auditorías que estime pertinentes, vinculadas al cumplimiento de este servicio, ya sea por sí mismo o por empresas contratadas a esos efectos.

## **Art. 27. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

La Superintendencia de Servicios Financieros tendrá total acceso a los datos y a toda la documentación técnica relacionada con los servicios contratados, pudiendo realizar todas las auditorías que estime pertinentes en las instalaciones del proveedor.

## **Art. 28. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

## **Anexo (N° 1) – Memoria Descriptiva**

## MEMORIA DESCRIPTIVA – ANEXO “X”

**Objeto del llamado:**

Confección, reparación y mantenimiento de prótesis y órtesis a efectos de dar cumplimiento con la Ley N° 16.074.

**Requisitos obligatorios:**

* El organismo podrá requerir la visita previa, en caso de contrataciones de alta complejidad, como condición previa para presentar oferta.

**Dinámica de trabajo:**

La Unidad de Amputados definirá Policlínicas a las que deberán concurrir los técnicos *protesistas/ortesistas* representantes de las empresas habilitadas por el procedimiento.

Las ofertas presentadas serán evaluadas por:

1. Criterio general: se solicitará la cotización del servicio de prótesis y ortesis requerido a los proveedores habilitados, debiéndose adjudicar por precio.
2. Criterio particular: si el pedido se califica de alta complejidad conforme lo que establezca el Pliego Particular, se podrá adjudicar fundándose en razones técnicas, las cuales serán debidamente comunicadas al momento de la cotización.
3. Ejecución continuada para el mantenimiento de las prótesis y órtesis: cuando el servicio a contratar refiera al mantenimiento de los dispositivos, se contratará directamente al adjudicatario de la elaboración o reparación de los mismos.

Se deberá estipular la garantía de los trabajos por un plazo no menor a 1 (un) año, a excepción de los productos en base a siliconas o cosméticos y se deberá indicar la fecha estimativa de entrega o cumplimiento del producto o servicio cotizado.

El Médico rehabilitador, a cargo de la Unidad de Amputados, podrá definir aquellos pacientes que por su complejidad requieran un procedimiento distinto. Se consideran casos complejos a aquellos pacientes que presentan amputaciones con muñones de difícil protetización o hayan tenido complicaciones con protetizaciones previas.

En estos casos será la Unidad de Amputados la responsable de evaluar qué proveedor será adjudicada fundándose en razones técnicas. No obstante, dichos factores a tomar en cuenta serán comunicados al solicitar cotización.

En todos los casos se exigirá como obligación por parte del adjudicatario: la copia de historia ortopédica (historia de cada paciente y productos y partes que se colocarán).

Una vez equipado el siniestrado, la empresa deberá requerir una constancia de recepción del trabajo que no implica conformidad técnica con el mismo.

La conformidad técnica sobre la entrega la realiza la Unidad de Amputados en un plazo de 10 días hábiles de la entrega, de no requerir ajustes del equipamiento. Se podrá convocar a una evaluación técnica en conjunto con los técnicos protesistas oferentes previo a brindar la conformidad técnica.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**.

## **Anexo (N° 2) – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente ) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n que la oferta vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_a Licitación Pública N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMA/S:**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Firma autógrafa o electrónica avanzada)

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CI.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_